

ANEXO 1. NORMA URBANÍSTICA CORREGIDA

ZONA DE ORDENANZA

Residencial Unifamiliar Aislada en Manzana con Edificación Aislada

UNIDAD DE EJECUCIÓN: 6.UE.25. CALLE LA PARRA

APROVECHAMIENTO TIPO: 0,27 UA/m ²	
SUPERFICIE DE LA U.E.: 17.772 m ²	MÁXIMA EDIFICABILIDAD: 5.331 m ²
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS: 36	SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación
COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD: 0,3 m ² /m ²	COEFICIENTE HOMOGENEIZACIÓN: 0,9

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

TIPOLOGÍA	PARCELA MÍNIMA (M ²)	FRENTE MÍNIMO (M.I.)	RETRANQUEO			Ocupación	Alturas
			Fachada	Fondo	Lateral		
UNIFAMILIAR	Aislada	400	15	s/ Sec.6	s/ Sec.6	s/ Sec.6	II
	Pareada	240	12	s/ Sec.6	s/ Sec.6	s/ Sec.6	II
	Hilera	120	6	s/ Sec.5	s/ Sec.5	s/ Sec.5	II
COLECTIVA	Bloque Vertic						
	Bloque Aisl						
	Bloque Horiz	400	20	s/ Sec.5	s/ Sec.5	s/ Sec.5	II
ACTIVIDAD ECONOMICA	Abierta						
	Cerrada						
MORFOLOGÍA	Manzana Compacta, Cerrada, Abierta, Con Edificación Aislada.						

CONDICIONES DE ORDENACIÓN

Suelo Neto Edificable	Mínimo Espacios Libres		Mínimo Equipamiento		Mínima Cesión Aprovechamiento
	Público	Privado	Público	Privado	
9.497	2.847 m ²				10% Aprovechamiento tipo UE

PROGRAMACIÓN			OBJETIVOS
PLAZOS/PROGR.	INICIO	FINAL	Operación que trata de colmatar la trama urbana siguiendo los criterios de: Continuidad de la trama viaria optimizando la movilidad interna del área. Generar un sistema de espacios parcelados adecuado a una diversificación tipológica. Coadyuvar al reequipamiento del sector.
ED./PROGR.	I1	I1	
PROTECTO URBANIZACIÓN	I1	I1	
EJECUCIÓN URBANIZACIÓN	I2	I2	
CONDICIONES DE USO			DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS
<ul style="list-style-type: none"> • las reguladas en el Título X, Capítulo II, Sección 6ª de las Normas Urbanísticas. 			Para la tipología Bloque Horizontal se establece una proporción de 1 vivienda/120m ² suelo. * Las Secciones referidas en las Condiciones de Edificación y Uso corresponden al Título X Capítulo II de las Normas Urbanísticas.

ORDEN de 2 de junio de 2008, por la que dispone la publicación de la Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se aprueba la modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez-Málaga en el Sector de suelo urbanizable UE. VM-13 «Carreteras de Arenas».

mico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la Resolución y de la Normativa Urbanística correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 2 de junio de 2008

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y en el Registro Autonó-

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO 1

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2007, DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VÉLEZ-MÁLAGA EN EL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE UE. VM-13 «CARRETERA DE ARENAS»

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga ha formulado la Modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbánística del municipio relativa a la Unidad de Ejecución UE-VM-13 «Carretera de Arenas».

Este expediente se tramita como Modificación del Plan General de Ordenación Urbánística de Vélez-Málaga, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánística de Andalucía.

La citada Modificación fue aprobada inicialmente mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 6 de septiembre de 2004 y provisionalmente mediante acuerdo de Pleno de 7 de febrero de 2005.

El artículo 4.3.g del Decreto 220/2006, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31 y 36.2.c.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 17.10.e la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos la Directora General de Urbanismo ha emitido informe favorable sobre la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbánística de Vélez-Málaga, con fecha de 15 de octubre de 2007. El Consejo Consultivo de Andalucía emitió dictamen favorable el 21 de noviembre de 2007.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 4.3.g del Decreto 220/2006,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbánística de Vélez-Málaga relativa a la Unidad de Ejecución UE-VM-13 «Carretera de Arenas».

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Vélez-Málaga y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notifi-

cación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Consejera de Obras Públicas y Transportes. Fdo.: Concepción Gutiérrez del Castillo.

ANEXO 2. NORMATIVA URBANÍSTICA

FICHA DE PLANEAMIENTO PROPUESTA EN ESTA MODIFICACIÓN

Núcleo	VÉLEZ-MÁLAGA		Clasificación	SUELO URBANO	
Área	2	Tipo	1	Código	UE-VM-13
Denominación	CARRETERA DE ARENAS				

Superficie (m²)	39.407	Densidad (viv/Ha)	50
Objeto	ORD.-URB.-EQUID.	Núm. máximo viviendas	197
Iniciativa	PRIVADA	i. Edif. (m2t/m2s)	0.75
Sistema	COMPENSACION	Techo máximo (m2)	29.555
Etapa	1º CUATRIENIO	Ordenanzas	CTP-1 y UAD-2
Desarrollo	P.E.R.I.- P.U.- P.C.	Usos	RESIDENCIAL

Dotaciones Mínimas		Aprovechamientos	
Zona Libre Pública (m²s)	0.18 m²/m² t/y/o 10% Superficie total	Relativo Unidad Ejecución	1.0000
Equipamiento (m²s)	2.240	Tipo	0.6943
Deportivo (m²s)	-	Derechos Propietario	83.31%
Viarío (m²s)	4.400	Derechos Ayuntamiento	10%
Equipamiento Privado (m²s)	-	Excesos Aprovechamiento	6,69%

Plazos de los Particulares	Planeamiento		Gestión		Ejecución	
	ED-PP-PERI	PU-POOU	BYEJC Asociación	PC-PR Otro	Inicio	Fin
	12	18	15	24	27	72

Condiciones de Ordenación	Los grafiados en el plano «F» de alineaciones y rasantes. La zona verde pública y el equipamiento público grafiados en el plano «D» de Calificación, son orientativos y no vinculantes
Condiciones de Ordenación	El proyecto de urbanización contendrá las determinaciones precisas a fin de dotar a la Unidad de Ejecución de todos los servicios urbanísticos exigidos tanto por la Ley del Suelo, como por la Normativa del PGOU, desde su conexión a los Sistemas Generales correspondientes.
Otras Condiciones	Constituirá Entidad Urbanísticas colaboradora de Conservación.

ORDEN de 3 de junio de 2008, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se aprueba la modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuente Palmera (Córdoba), en el entorno de la Unidad de Ejecución UE-FP-12.

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento Urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Fuente Palmera y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánística de Andalucía, se acuerda la publicación de la Resolución y de la Normativa Urbánística correspondiente al citado Instrumento Urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 3 de junio de 2008

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio